



RESOLUCION R-Nº 1568-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 DIC 2025

Expte. N° 17.285/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, solicita la cobertura de un (1) cargo de DIRECTOR de SALUD UNIVERSITARIA, Categoría 2 de la mencionada Secretaría, vacante por la renuncia del Dr. Manfredo AGUILERA PEREZ, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto presenta el Temario y las Condiciones Generales y Particulares del cargo.

QUE la Misión y las Funciones fueron aprobadas mediante Resolución CS N° 058/10 y por Resolución CS N° 125/25 se homologó el Acta Paritaria N° 030/2024 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente de fecha 01/11/2024, mediante la cual se acuerda que los cargos de Médicos de la planta nodocente de la Dirección de Salud Universitaria, pertenecen al Agrupamiento Asistencial.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante y que es viable la autorización para la prosecución del trámite de concurso.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 31 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2026 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará a partir del mes de febrero de 2026.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR de SALUD UNIVERSITARIA, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Asistencial dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario General:

- Personal Nodocente de la Planta Permanente de RECTORADO (con un (1) año de antigüedad) como mínimo.
- Acreditar título universitario de Médico (excluyente).
- Acreditar experiencia y formación en el área de la Salud Pública, antigüedad como profesional asistencial o profesional (excluyente).



RESOLUCION R-Nº 1568-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.285/23

- Conocimientos de los Sistemas COMDOC y SUDOCU.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la Universidad.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.723.831,28 - más adicionales particulares.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto Nº 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Universidades Nacionales.
- Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- Resolución Rectoral Nº 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal No Docente de la UNSa.
- Ley Nº 19.587/72 - Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo.
- Ley Nº 24.557/95 – Ley de Riesgos de Trabajo.
- Resolución Nº 905/15 - Superintendencia de Riesgo de Trabajo
- Resolución Nº 658/96 - Superintendencia de Riesgo de Trabajo
- Resolución Nº 37/10 - Superintendencia de Riesgo de Trabajo
- Resolución Nº 2346/07 - Superintendencia de Riesgo de Trabajo
- Ley Nº 19.549 - Ley de Procedimientos administrativos y su modificatoria, y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley Nº 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- Ley Nº 25.326 – Protección de Datos Personales.
- Ley Nº 25.188 – Ética en la Función Pública.
- Ley Nº 26.485 – Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos que se desarrolle sus relaciones interpersonales
- Resolución Nº 500/19 – Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad Nacional de Salta.
- Resolución CS Nº 489/84 y sus modificatorias – Reglamento de Alumnos
- Operatividad de los Sistemas COMDOC y SUDOCU.
- Ley Nº 27.499 – Micaela.
- Ley Nº 27.592 – Yolanda.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Asesorar y contribuir con el Superior inmediato y Autoridad Universitaria en todo lo relativo a Programas de Salud destinados a la Comunidad Universitaria en General y el control y evaluación del estado psicofísico del personal de la Universidad.

FUNCIONES:

- Organizar y Ejecutar actividades inherentes al control Fiscal y evaluación de ausentismo laboral por razones de salud del personal docente y no docente.
- Emitir certificado médico por ausentismo del personal docente y no docente
- Controlar y evaluar la Aptitud Psico – Física pre ocupacional del personal docente y no docente.
- Dirigir, organizar, coordinar, y controlar actividades relacionadas al cumplimiento de normas de seguridad ambiental y laboral.
- Asesorar y proponer a los órganos de gobierno la adopción de medidas relacionadas a normas de seguridad laboral.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.285/23

- Dirigir, organizar y coordinar programas de atención médica, de protección y promoción de la Salud destinados a la comunidad universitaria.
- Participar en representación de la Universidad en Juntas Médicas Laborales programadas por el Centro Nacional de Reconocimiento Médicos Delegación Salta y Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)
- Organizar, coordinar y supervisar la actualización de legajos médicos del personal de la Universidad.
- Efectuar informes anuales de actividades realizadas por la Dirección.
- Impartir directivas tendientes a la ejecución de actividades programadas por la Dirección y/o la Secretaría de Bienestar Universitario.
- Organizar, coordinar y ejecutar estudios estadísticos de ausentismo y enfermedad laboral.
- Realizar exámenes médicos periódicos y específicos en situaciones de detección de enfermedades laborales.
- Dirigir, organizar, coordinar y controlar toda actividad inherente con su área a requerimiento del Secretario.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso Cerrado Interno de la siguiente manera:

TITULARES

- Méd. Néstor Adolfo DEL CASTILLO PINTO – Universidad Nacional de Salta (jubilado).
- Mg. Cristina Luján PÉREZ – Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Méd. Marta Moreno NIEVA – Universidad Nacional de Tucumán.

SUPLENTES

- Cr. Jorge Raúl NINA – Secretaría Administrativa.
- Méd. Manfredo AGUILERA PÉREZ – Universidad Nacional de Salta (jubilado).
- Abog. Juan Pablo MARTINI YAZLLE – Secretaría de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: desde el 10 de diciembre de 2025 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 9 al 13 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 18 de febrero de 2026 y por el término de cinco (5) días, en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 18 de febrero de 2026 y por el término de cinco (5) días.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 6 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.285/23

- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSA), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

- Titular: Juana Lucrecia RAMOS – Secretaría Académica.
- Suplente: Héctor Martín CORREJIDOR – Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.-



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 15682025